REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia (Rad.2020-00391-00), la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 31 de agosto de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 696

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **FEDERICO MONTES ZAPATA** con C.C. No. 1.053.777.829 y T.P. No. 335.065 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor **ARIEL MARULANDA GALLEGO** en contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES** y la **ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** y como llamada en garantía a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Cítese a las demandadas y a la llamada en garantía, y **NOTIFÍQUESELES** el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 084 de septiembre 29 de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA